



RESOLUCIÓN NÚMERO **389**
(28 de julio de 2022) **DE**

Por medio de la cual se adoptan los pliegos de condiciones definitivos y se ordena la Apertura del Concurso De Méritos Abiertos CMA-004-2022

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas vigentes y reglamentarias de la materia y,

CONSIDERANDO:

Que, la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, está interesada en la contratación para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN (PETI) PARA LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL"**.

Que, para el cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, La Ley 1882 de 2018, la Entidad procedió a Convocar a través de la plataforma SECOP II, el día 18 de julio de 2022.

Que, se publicó el proyecto de pliego de condiciones y los Estudios previos en la página www.colombiacompra.gov.co.

Que, el pliego de condiciones definitivo, los estudios previos y documentos del presente Concurso De Méritos Abiertos CMA-004-2022, estará disponible para su consulta a partir de la publicación del presente acto administrativo. De igual manera, estos documentos y demás que se generen durante el proceso de selección, podrán ser consultados a través de la página web del Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

Que, existe disponibilidad presupuestal para atender los compromisos derivados del presente Concurso De Méritos Abiertos tendrá un valor de **SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$74.670.278)** Incluye impuestos, gastos y retenciones, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **15122** de 2022, expedido por el área de Presupuesto de la Entidad.

Que, una vez publicado el proceso, es procedente continuar con el procedimiento establecido en Artículo 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento para el Concurso De Méritos Abiertos decreto 1082 de 2015 y en tal virtud se ordena la apertura del Concurso De Méritos Abiertos CMA-004-2022, para **PRESTACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN (PETI) PARA LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.**

Que, la apertura del proceso se llevará a cabo mediante la modalidad de Concurso De Méritos Abiertos como lo determina el Artículo 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento para el Concurso De Méritos Abiertos. Para ello, se podrán consultar los pliegos de condiciones, los estudios y documentos previos, los cuales se encuentran publicados en la página SECOP II.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Ordenar la apertura del Concurso De Méritos Abiertos CMA-004-2022, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL DISEÑO Y**

| | | | | | |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPC | CLASIF. DE INTEGRALIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|

RESOLUCIÓN NUMERO 389 DE 28 de julio de 2022 HOJA No. 2

ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN (PETI) PARA LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, con un presupuesto oficial de **SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$74.670.278)** Incluye impuestos, gastos y retenciones.

ARTICULO 2°. El proceso de selección se adelantará a través de la modalidad de Concurso De Méritos Abiertos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento para el Concurso De Méritos Abiertos, conforme lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007.

ARTICULO 3°. Adóptese el cronograma del proceso establecido en el portal SECOP II.

ARTICULO 4°.- Convóquese a las veedurías ciudadanas, a fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación, para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 28 días del mes de julio de 2022.

El Rector



Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:

Ángela María Bautista García – Profesional de Apoyo Rectoría
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyección con evidencia electrónica:

Elaboró: Claudia Ferro García – Profesional Especializada Contratación

| | | | | | |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPC | CLASIF. DE INTEGRALIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|